

Bogotá D.C., 2021-10-13 18:28


 Al responder cite este Nro.
20213201348571

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-
SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA

INVITACIÓN

En el marco del Proceso Agrario de que trata el Decreto Ley 1071 de 2015 adelantado sobre el predio **LOTE 2 MANZANA 10**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 045-16166, ubicado en jurisdicción del municipio de Juan de Acosta, departamento de Atlántico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, el cual establece:

“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización”.

La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica **INVITA** a **PERSONAS INDETERMINADAS** y demás presuntos titulares de derechos reales principales y accesorios que puedan tener algún interés respecto del predio **LOTE 2 MANZANA 10**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 045-16166, ubicado en jurisdicción del municipio de Juan de Acosta, departamento de Atlántico para que indiquen a esta Subdirección, una dirección de correo electrónico a efectos de ser notificados y/o comunicados de los diferentes actos administrativos proferidos en el marco del mencionado procedimiento o, en su defecto aportar información de dirección física de notificación y demás datos de contacto, por lo que, dicha información deberá ser suministrada a los correos info@ant.gov.co y/o noti.clarificacion@ant.gov.co, señalando el nombre, municipio y departamento donde se encuentra ubicado el inmueble, así como la identificación del mismo, y por último calidad en la que interviene en el proceso y de ser posible la documentación que sustente la misma.

En consecuencia, y teniendo presente el inciso 4 del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, relativo a que, *“En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011”*, y siendo esta invitación el medio más eficaz para la



obtención de correos electrónicos con fines de publicidad, se advierte que de no suministrarse dicha información en el término de 10 días calendario, se procederá a dar a conocer las diferentes actuaciones que se emitan (comunicaciones y/o notificaciones), de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



BEATRIZ JOSEFINA NIÑO ENDARA*

Subdirectora de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica

Proyectó: Lizeth Castro Avendaño - Contratista Equipo de Clarificación de la propiedad FAO, Corprogreso.
Aprobó: Joisse Smith Acosta - Abogada Líder Contratista Equipo de Clarificación de la propiedad SPA y GJ.

pEJS-i7dW-W6ZH4b-u7tAE-aUvhOs

Documento Firmado Digitalmente
 El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.